



**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

**A C T A**

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
- AYUNTAMIENTO PLENO -  
EL DÍA: 5 DE DICIEMBRE DE 2.014

**ALCALDE-PRESIDENTE.** D. ROSENDO CARRILES EDESA .....(P.P.)

**ASISTENTES** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)  
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)  
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)  
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)  
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)  
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

**SECRETARIO.....**D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y CUARENTA minutos, del día 5 de **DICIEMBRE** de **dos mil catorce**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

**PRIMERO.- APROBACIÓN , EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

**RESOLUCIÓN: 58/10.Octubre.2014**

- Disponiendo la aprobación del **-Plan de Seguridad y Salud-**. correspondiente a la obra de CONJUNTO DE MEJORAS EN EL Bº/LA RAÑADA, redactado por el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales D<sup>a</sup>. Marisa Sardina Casanueva, obra adjudicada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2014 a la Empresa: SENOR- SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.

**RESOLUCIÓN: 59-60 y 61/16 y 27.Octubre.2014**

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a la persona que se relaciona en la resolución, dentro del periodo ejecutivo, según el calendario de pagos previsto.

**RESOLUCIÓN: 62/27.Octubre.2014**

Estimación del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la persona que se relaciona en la resolución, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2014, por la denegación de la solicitud de ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar, Curso 2013/2014.

**RESOLUCIÓN: 63/27.Octubre.2014**

- Autorizando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter permanente), al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

**RESOLUCIÓN: 64-65 y 66/29.Octubre.2014**

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a la persona que se relaciona en la resolución, dentro del periodo voluntario, según el calendario de pagos previsto.

**RESOLUCIÓN: 67/3.Noviembre.2014**

- Concediendo el derecho de aprovechamiento fijo para terraza de zona de dominio público, mediante su ocupación con mueble de madera portátil, en la zona exterior sureste del establecimiento dedicado a Café-Bar en el Bº/Santa Ana de Entrambasaguas, solicitada por la persona que se relaciona en la resolución.

**RESOLUCIÓN: 68/10.Noviembre.2014**

- Autorizando la sustitución de la reducción de jornada laboral por lactancia de hijo menor de nueve meses, por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, y posterior disfrute de las vacaciones anuales, de la trabajadora municipal que se relaciona en la resolución.

**RESOLUCIÓN: 69/11.Noviembre.2014**

- **Declarando la insolvencia** de la mercantil que se relaciona en la resolución y **disponiendo la incoación de expediente administrativo** de derivación de responsabilidad por cambio de titularidad en la propiedad de bienes inmuebles identificados con referencias catastrales y otorgando al nuevo titular de las bienes referenciados **trámite de audiencia** por plazo de

QUINCE DIAS, para alegación de lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

**RESOLUCIÓN: 70/13.Noviembre.2014**

- Disponiendo la **paralización inmediata** de obra de construcción de edificio ejecutadas en el Bº/La Riestre de Navajeda, al no disponer de licencia municipal de obra, *concediéndole un plazo de DOS MESES, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, para la legalización de los obras, caso de que fueran compatibles con el Planeamiento vigente.*

-

**RESOLUCIÓN: 71/13.Noviembre.2014**

- Disponiendo la **paralización inmediata** de obra de construcción de edificio ejecutadas en el Bº/Camposdelante de Navajeda, al no disponer de licencia municipal de obra, *concediéndole un plazo de DOS MESES, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, para la legalización de los obras, caso de que fueran compatibles con el Planeamiento vigente.*

**RESOLUCIÓN: 72/13.Noviembre.2014**

- Autorizando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter permanente), al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

**TERCERO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

La Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Susinos Tarrero, da cuenta del oficio de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en funciones, D<sup>a</sup>. Mercedes Sancha Saiz, **comunicando que el próximo 20 de Diciembre**, expira el mandato del **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**, a los efectos de la convocatoria a que se refiere el Art. 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de Junio de 1995 y se realice la propuesta de **JUEZ DE PAZ - Sustituto-**, en la forma y procedimiento establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de

1985. Efectuada la convocatoria, mediante sendos anuncios, en el "Boletín Oficial de Cantabria", Núm. 170 de 4 de **Septiembre** de **2014** y en el "Tablón de Anuncios", se han recibido 1 SOLICITUD, aspirantes para el cargo de -Juez de Paz sustituto- que es la siguiente:

Nombre y Apellidos.....D<sup>a</sup>. ANA CEBRECOS RUIZ.  
D.N.I...... Núm. 72.086.659-J  
Domicilio..... C/Poeta Miguel Hernandez, Núm. 7-3º C  
EL ASTILLERO (Cantabria).  
Correo electrónico..... ana\_cebrecos@hotmail.com  
Teléfono..... 676031285

El Grupo Municipal del "P.P.", PROPONE DESIGNAR para el cargo de -JUEZ DE PAZ SUSTITUTO- de este Municipio a la única solicitante del puesto convocado, **D<sup>a</sup>. ANA CEBRECOS RUIZ.**

Sometida a votación la propuesta, la Corporación Municipal, por **unanimidad de sus miembros**, le presta su aprobación, quórum suficiente para la validez de este acuerdo, según dispone el Art. 101.2 de la L.O.P.J. de 1 de julio de 1985.

#### **CUARTO.- ADHESIÓN A LA – PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACE - PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

La Portavoz del Equipo de Gobierno, D<sup>a</sup>. María Jesús Susinos Tarrero, expone al Pleno Corporativo el contenido y alcance de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y para la adaptación de la Administración Municipal a esta norma se propone la **ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS**, establecido por la Administración General del Estado y con las formalidades y requisitos establecidos.

Una vez considerado lo expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, MANIFIESTA:

Que el Pleno, conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2.014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la

plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2.013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán **aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada** de acuerdo con la Ley 59/2.003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) **Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas** implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre.

c) **Hacer un uso responsable de la plataforma FACe** adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2.013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) **Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACE**, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACE del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) Autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

Autorizado 1: **Felipe Morán Rodríguez, Secretario-Interventor**

Autorizado 2: **Patricia Mier Ezquerro, Auxiliar Administrativo**

Autorizado 3: **Diego Zorrilla Martínez, Auxiliar Administrativo**

#### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

La Portavoz del Equipo de Gobierno D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Susinos Tarrero, expone a los señores Capitulares, el objeto de este asunto del orden del día, que conforme consta en la convocatoria, es debatir y en su caso, aprobar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN y PLANTILLA DE PERSONAL**, para el **EJERCICIO 2014**, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, celebrada el pasado **2 de diciembre**. Con anterioridad a la celebración de la referida Comisión Informativa y **con fecha 28 de Noviembre de 2014** se hizo entrega a todos los grupos políticos, representados en la Corporación Municipal, de una copia del proyecto de Presupuesto y de toda la

*documentación complementaria, tal como establece el Art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba la ley reguladora de las Haciendas Locales.*

Hecha la exposición el Portavoz del grupo municipal del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, plantea como cuestión preliminar el escaso margen de tiempo del que ha dispuesto su grupo político, para el estudio del proyecto y la documentación presupuestaria proporcionada.

En el debate posterior el mismo Concejal recaba aclaración sobre la menor consignación prevista para la Agencia de Desarrollo Local (A.D.L.).

Responde el Sr. Alcalde, que la con la entrada en vigor de la Ley de racionalización, se trata de una competencia impropia para la administración municipal y la administración competente, en la materia, debe garantizar mediante cláusula de garantía de cumplimiento de las obligaciones financieras generadas por la referida A.D.L.

El mismo Portavoz del P.R.C., interpela, sí en el año 2015 se dispondrá del servicio de A.D.L. Responde el Sr. Alcalde que se dispondrá del servicio, en tanto en cuanto lo asuma la administración competente, en este caso el Gobierno de Cantabria.

El mismo Concejal interpelante, manifiesta que se le debería dar otra denominación y configuración para seguir prestando este servicio, en caso contrario se desaprovecharía un activo, que derivará en perjuicio para los vecinos. Le aclara el Sr. Alcalde que el objetivo último de la Ley es evitar duplicidades y el consiguiente gasto, de competencias y servicios que viene prestando la Administración Municipal.

Cerrado el debate, la Corporación Municipal, por **nueve votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **dos votos en contra** (P.R.C.), que supone quórum suficiente para su validez, ACUERDA:



- 1º) **APROBAR** EL PROYECTO Y ELEVARLO A PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD, PARA EL AÑO 2015, así como las Bases de Ejecución que se acompaña.
  
- 2º) **APROBAR** los anexos de subvenciones nominativas para Asociaciones y Clubes Deportivos y Comisiones de Festejos (se acompaña anexos).
  
- 3º) **LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** DEL PRESUPUESTO APROBADO, MEDIANTE ANUNCIO EN EL "BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA" Y EN EL "TABLÓN DE EDICTOS" DE LA CORPORACIÓN, TAL COMO DISPONE EL ART. 112 DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL ART. 169 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2.004, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.
  
- 4º) **REMITIR COPIA CERTIFICADA** DEL EXPEDIENTE, UNA VEZ APROBADO DEFINITIVAMENTE, A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, TAL COMO DISPONE EL ART. 169.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.
  
- 5º) **CASO DE QUE EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO SE PRESENTEN RECLAMACIONES**, ESTE ACUERDO SE **ELEVARÁ A DEFINITIVO**, DEBIENDO ANUNCIARSE, EN EL "BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA" Y EN EL "TABLÓN DE EDICTOS" DE ESTA ENTIDAD, TAL COMO DISPONE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

## RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
<b>I</b> IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.620.000,00€
<b>II</b> IMPUESTOS INDIRECTOS.....	20.000,00€
<b>III</b> TASAS Y OTROS INGRESOS.....	700.000,00€
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	850.000,00€
<b>V</b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	10.000,00€
<b>VIII</b> PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.200.000,00€</b>

## ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
I GASTOS DE PERSONAL.....	721.000,00€
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	2.360.000,00€
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	95.000,00€
VI INVERSIONES REALES.....	10.000,00€
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	6.000,00€
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	8.000,00€
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.200.000,00€</b>

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.015

a) PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº de Plazas	Situación administrativa	b) PERSONAL LABORAL	Nº de Plazas	Situación administrativa
1. Con habilitación nacional			1. Personal Laboral fijo		
1.1. Secretario-Interventor	1	CUBIERTA	1.1 Limpiadora (tiempo parcial)	1	CUBIERTA
			1.2. Peón mantenimiento	1	CUBIERTA
2. Sin habilitación nacional			2. Personal Laboral indefinido		
2.1 Administrativo	1	CUBIERTA	2.1. Encargado de bibli. y Centro de Información Juvenil	1	CUBIERTA
2.2. Auxiliar-Administrativo	2	CUBIERTA	2.2. Jardineras (tiempo parcial)	4	CUBIERTA
2.3. Portero-Alguacil	1	VACANTE			
	1	CUBIERTA			
3. Escala de Admón. Especial					
3.1. Sub-escala Serv. Espec a) Auxiliar Policía Local	2	VACANTE			

ANEXO DE SUBVENCIONES A A  
SOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS, PREVISTAS EN EL EJERCICIO 2.015

<b>ASOCIACIÓN/CLUB</b>	<b>IMPORTE</b>
CLUB CICLISTA PÉREZ EDESA .....	1.300,00 €
PEÑA BOLÍSTICA ELECHINO-C.GUTIÉRREZ .....	3.750,00 €
PEÑA BOLÍSTICA SAN MAMÉS .....	1.300,00 €
C.D. NAVAJEDA FÚTBOL SALA .....	1.300,00 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA F.S. EL BOSQUE .....	1.300,00 €
ENTRAMBASAGUAS RACING SLOT .....	400,00 €
ABARTH LA GUARIDA DEL ESCORPIÓN .....	400,00 €
C.D. BÁSICO CICLISTA TRASMIERA .....	1.300,00 €
GRUPO DEPORTIVO LUYMA .....	4.180,00 €
ASOCIACIÓN DEP. CUL. AMIGOS DE LA BECADA .....	400,00 €
ASOC. PADRES Y MADRES C.P. AGUANAZ .....	600,00 €
CLUB RALLYE LEGEND CANTABRIA .....	2.750,00 €
<b>TOTAL-----</b>	<b>18.980,00 €</b>

ANEXO DE TRANSFERENCIAS A COMISIONES DE FESTEJOS, PREVISTAS  
EN EL EJERCICIO 2.015

<b>COMISIÓN DE FESTEJOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Bº/La Rañada (El Bosque) .....	350,00 €
Santa Juliana (Hornedo) .....	2.000,00 €
San Juan Degollao (El Bosque) .....	2.500,00 €
Santa Marina .....	2.000,00 €

Nuestra Sra. de Los Llanos.....	1.800,00 €
San Miguel (Bº/Elechino) .....	2.000,00 €
Fiestas de la Juventud (Entrambasaguas).....	1.700,00 €
Bº/San Antonio (Entrambasaguas) .....	2.000,00 €
Bº/La Calleja (Navajeda).....	350,00 €
Asociación Cultural Vizmaya (Fiesta del verano y Carnaval) .....	2.000,00 €

**TOTAL-----16.700,00 €**

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. TRES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014.**

Igualmente la Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Susinos Tarrero, expone al Pleno Corporativo el contenido, previsiones y objetivos del expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. TRES del PRESUPUESTO GENERAL DE 2014**, el cual fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, en reunión celebrada el pasado día 2 de diciembre.

El importe de la modificación presupuestaria que se propone asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (244.243,95 €)**, que se destinan en su totalidad a suplementar partidas presupuestarias preexistentes.

- ° Estas modificaciones de crédito se financiarán en su totalidad mediante **transferencia de crédito** procedente de la partida presupuestaria 454.611 "Mejora de la red viaria municipal", cuya dotación se estima deducible sin perturbación del respectivo servicio.

Sometido a votación, la Corporación Municipal, **por unanimidad de sus miembros**, APRUEBA el expediente de **MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUM. TRES del ejercicio 2014** en los términos propuestos por la Comisión Informativa de Hacienda.

**SEPTIMO.- CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA DELEGACIÓN DE CARITAS DIOCESANAS DEL VALDECILLA (SOLARES).**

Por la Presidencia se da cuenta de la petición de ayuda económica que formula la DELEGACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANAS DE VALDECILLA (Solares), la cual viene desarrollando su labor en Solares y su entorno, entre los que se encuentran familias necesitadas de este Municipio.

Una vez considerado el asunto, habida cuenta de la labor asistencial a los necesitados, la Corporación por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** una ayuda de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- No se formulan ningún ruego ni pregunta en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)